Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
## FACULTAD POLITÉCNICA

**CONTRATO Nº 45/2012**

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil doce, entre la **Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción,** representada en este acto por el señor Decano **MS. Abel Bernal Castillo**, con domicilio en el Campus, San Lorenzo, por una parte y por la otra la empresa **MADERA Y METAL S.R.L.** con **RUC. N° 80025715-4** en adelante **LA CONTRATADA** representada en este acto por el/a señor/a Héctor Benítez, con C.I. 596.857.- domiciliado en Caballero N° 691 Y L.A. Herrera, celebran el presente contrato en virtud de la Resolución del Decanato Nº 838/2012 que aprueba el informe del comité de Evaluación constituido por Resolución Nº 672/2012 de conformidad con las leyes administrativas vigentes y que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** La FP- UNA contrata a la empresa **Madera y Metal S.R.L.,** que fue adjudicada por Contratación Directa, para la "Adquisición de trofeos, placas y tarjeteros" que a continuación se detalla:

| Ítem | Descripción Especificaciones. | | Cant .Min. | Cant. Max | Presentación | Precio Unitario con I.V.A. Incluido | Marca | Procedencia | Precio Total Minimo (Precio unitario por Cantidad) | Precio Total Maximo(Precio unitario por Cantidad) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Trofeos de 18 cm. Fibra de madera, placa de metal en la base. Diseño: Bailarina tradicional según muestra. El texto de la placa del trofeo será proveído por la institución. | | 10 | 20 | unidad | 61.400 | M y M | Paraguay | 614.000 | 1.228.000 |
| 2 | Trofeos de 18 cm. Fibra de madera, placa de metal en la base. Diseño: Careta del Teatro según muestra. El texto de la placa del trofeo será proveído por la institución. | | 2 | 4 | unidad | 61.400 | M y M | Paraguay | 122.800 | 245.600 |
| 3 | Trofeos de 18 cm. Fibra de madera, placa de metal en la base. Diseño: Clave de Sol según muestra. El texto de la placa del trofeo será proveído por la institución. | | 18 | 36 | unidad | 61.400 | M y M | Paraguay | 1.105.200 | 2.210.400 |
| 4 | Trofeos de 18 cm. Fibra de madera, placa de metal en la base. Diseño: Guitarra según muestra. El texto de la placa del trofeo será proveído por la institución. | | 5 | 10 | unidad | 61.400 | M y M | Paraguay | 307.000 | 614.000 |
| 5 | Trofeos modelo mapa del Paraguay en madera recortada lustrada de 2cm de espesor montado sobre base de madera lustrada con detalles en metal dorado. Medidas 18 cm de base por 27 cm de altura. El texto será proveído por la Institución | | 69 | 80 | unidad | 80.000 | M y M | Paraguay | 5.520.000 | 6.400.000 |



madera@metal s.r.l
Industria Paraguaya del Trofeo

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Tarjetero con logo de la FPUNA, realizado con acrílicos color cristal de 2cm. De espesor, medida 10cm de frente x 4 cm de altura y de 3cm de fondo, con impresión serigráfica a dos colores de tinta. | 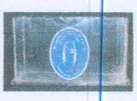 | 10 | 20 | unidad | 35.000 | M y M | Paraguay | 350.000 | 700.000 |
| 7 | Tarjetero con logo de la FPUNA, y la descripción de la ETYC, realizado con acrílicos color cristal de 2cm. De espesor, medida 10cm de frente x 4 cm de altura y de 3cm de fondo, con impresión serigráfica a dos colores de tinta. | 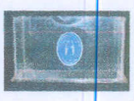 | 100 | 120 | unidad | 35.000 | M y M | Paraguay | 3.500.000 | 4.200.000 |
| 8 | Placas tamaño 17x22 cm, Base de madera y plancha de metal, con sus respectivas cajas forradas en tela de pana con distintivo de encaje de ñandutí. Texto de Gratitud, con logotipo de la Facultad y del Evento | | 4 | 8 | unidad | 210.000 | M y M | Paraguay | 840.000 | 1.680.000 |
| | **Total** | | | | | | | | **12.359.000** | **17.278.000** |

**CLAUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE PAGO**

La FP-UNA se compromete a abonar a la Contratada por los servicios prestados y los productos mencionados, conforme al precio establecido en la cláusula primera del presente contrato; con un monto mínimo de G. 12.359.000 (Guaraníes, doce millones trescientos cincuenta y nueve mil) y un monto máximo de G. 17.278.000.- (Guaraníes, diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil). Las condiciones de pago: Una vez emitido el código de contratación por parte de la DNCP, la forma de pago se efectuara dentro de los **20 días hábiles** a la obligación de la factura, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a los servicios prestados por parte de la Contratada en fecha y forma y a satisfacción de la FP-UNA, previo informe de conformidad. El rubro a ser imputado será el 280 – Otros Servicios en General, con un saldo presupuestario de Gs. 9.226.300 - que corresponde al Tipo de Presupuesto 1 y con un saldo presupuestario de Gs. 3.539.816 - que corresponde al Tipo de Presupuesto 2.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 232831- PLURIANUAL, con asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 de Gs. 30.000.000. El pago correspondiente al año 2012 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2012, y el pago correspondiente el año 2013, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013, una vez aprobado el Presupuesto General de la Nación.----------

**CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia a partir del 14 de septiembre de 2012 hasta el 14 de septiembre de 2013. Vencido el plazo, se produce la revocación automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, ni necesidad de comunicación verbal o escrita; no conlleva ningún compromiso de renovación o prórroga.----------

**CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El plazo de entrega y cumplimiento en la entrega de bienes será a más tardar dentro de los tres **(5) días,** posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

Los bienes deberán ser entregados en el Dpto. de Almacén de acuerdo a las solicitudes enviadas por la FP-UNA.

**CLAUSULA QUINTA: REAJUSTES DE PRECIOS**

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación



maderaOmetal s.r.l
Industria Paraguaya del Trofeo

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]
Donde:
FR= Factor de redeterminación
TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.
IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

**CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
Se exigirá a LA CONTRATADA una fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato que consiste en una Declaración Jurada, equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto total del contrato según lo establece la Ley 2051/03 en su art. 39 y reglamentaciones.----------

**CLAUSULA SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA**
En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA de la provisión en las condiciones y formas pactadas, debidamente reclamado y no subsanado el hecho en forma inmediata, LA FP-UNA podrá rescindir este contrato y demandar por daños y perjuicios.----------

**CLAUSULA OCTAVA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE AMBAS PARTES**
El presente contrato podrá ser rescindido por decisión de las partes, en cuyo caso deberá comunicarse con quince días de anticipación. Serán motivos de rescisión del Contrato a) el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes b) incompetencia o negligencia de la Contratada; c) por causas debidamente justificadas; caso fortuito o fuerza mayor. En tal caso el contrato quedará extinguido con la sola comunicación fehaciente de haber optado por la resolución.----------

**CLAUSULA DECIMA: JURISDICCION**
Cualquier cuestión de controversia que surgiere por la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se estará a lo previsto por el Código Civil. Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente contrato, subsistirán para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación escrita. Las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

madera metal s.r.l
Industria Paraguaya del Trofeo

| | |
|---|---|
| **HECTOR BENITEZ SANCHEZ**<br>**CONTRATADO** | **MS. ABEL BERNAL CASTILLO**<br>**DECANO** |

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · FACULTAD POLITÉCNICA · U.O.C. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY